

*

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas”

VISTO:

La solicitud de uso del espacio público realizada por la Sra. Silvia Verónica Gallardo, encargada local de HyG SRL (Heladería Grido); y

CONSIDERANDO:

Que requiere el uso de la vía pública para el desarrollo de un evento recreativo con motivo de la festividad del día de la niñez. Llevándose a cabo el día domingo 21 de agosto, en el horario vespertino, en inmediaciones de su local comercial.

Que se brindarán actividades recreativas, sorteos y regalos para todos los niños de la ciudad.

Que este compromiso social asumido por la empresa, se ha realizado en otras oportunidades, siendo muy bien decepcionado por la comunidad.

Que este Cuerpo Deliberativo analizó la petición y corresponde emitir la autorización.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa HyG SRL (Heladería Grido), con habilitación ===== y domicilio comercial para la sucursal dentro de la ciudad Coronel Dorrego, a utilizar el espacio público comprendido por: calle Italia entre Avenida Santagada y Lequerica, el día domingo 21 de agosto, en el horario de 14 a 18 horas, para realizar actividades en el contexto de la celebración del día de la niñez. El permiso comprende el corte de tránsito vehicular en el sector.-

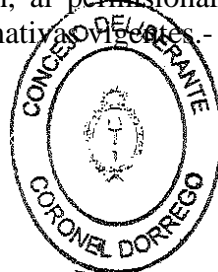
ARTÍCULO 2º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente, es intransferible, ===== de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa y/o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que la empresa autorizada, será responsable absoluto de ===== la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del evento.-

ARTÍCULO 4º) Determínase que el autorizado garantizará la higiene y ===== limpieza de los lugares establecidos para su uso, durante todo el desarrollo de los eventos programados por el movimiento.-

ARTÍCULO 5º) Establézcase en el caso de corresponder, la entidad autorizada ===== deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 6º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones ===== que le correspondieren, al permisionario quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-



*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

ARTÍCULO 7º) Infórmese al Área de Inspección Municipal para establecer
===== las advertencias viales oportunas para indicar la intransitabilidad
vehicular fijado ut-supra.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de agosto de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4261/22